

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

DECRETO núm. 620 /2016, de fecha **22 MAR. 2016** sobre Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

MODIFICACIÓN Nº 03 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2016



Considerando que el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2016 entró en vigor el 25 de enero del presente año tras su publicación en el BOP de la provincia, así como su aprobación definitiva por el Pleno el 22 de enero del presente año, y teniendo en cuenta que desde su vigencia se han planteado diversas peticiones de modificaciones presupuestarias, acordes con lo dispuesto en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y con los artículos 7 a 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 de la Diputación Provincial de Málaga, por ello resulta necesaria la tramitación y aprobación del expediente confeccionado por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los Decretos ordenados por el Sr. Presidente de la Diputación núm. 2071/2015 y núm. 590/2014, respectivamente referidos a las delegaciones de la Presidencia en los Diputados/as Provinciales y a las competencias y atribuciones. Por otro lado, la potestad del órgano resolutorio se reconoce en los artículos 34 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. Por ello, vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, y el informe de la Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y de la Intervención General, esta Presidencia resuelve:

a) Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 03 del Presupuesto de 2016, que incluye los siguientes supuestos de modificación según se detalla en el Anexo I del expediente:

Generación de créditos, por	261.946,02 €
Transferencias de créditos, por	703.340,04 €

b) Manifestar que, aprobado este expediente, el presupuesto ascenderá, tanto en su estado de ingresos como de gastos, a 228.410.431,95 €, tal y como recoge el Anexo II del expediente.

c) Crear los Proyectos de Gasto 2016.3.3321.1 "Digitalización Patrimonio Bibliográfico Malagueño. Biblioteca Virtual. Fase III.", 2016.2.2413.3 "Actuaciones Varias en la provincia de Málaga", 2016.2.2413.4 "Obras provinciales de Empleo", 2016.3.4621.1 "Plan Agrupado de Formación para el empleo" y modificar los Proyectos de Gasto 2015.2.2413.4 "Baja Materiales PFEA. Convenio 2015-2016", 2015.2.1361.1 "1.22.02.10/C-

Equipamiento de Protección Civil", 2016.3.2314.1 "Tratamiento a Familias con menores ETF 2016-2017, 2016.3.2311.1 "Plan Concertado 2016", definido en el Anexo III del expediente.

d) Modificar el Anexo de Inversiones, quedando actualizado en los términos que se observan en el Anexo IV del expediente, en el que se incluye la modificación del año de inicio de los proyectos de gastos 2016.2.9260.1 "Desarrollo de Aplicaciones Informáticas" y 2016.2.9260.2 "Adquisición de Equipamiento Informático".

e) Modificar el Cuadro de Financiación de Inversiones, quedando actualizado en los términos que se observan en el Anexo V del expediente.

f) Modificar en el presupuesto de gastos el Mapa de Programa, quedando actualizado tal y como se muestra en el Anexo VI del expediente.

g) Modificar el Anexo 3 de las Bases de Ejecución "Clasificación económica de gastos", en el sentido de incorporar la partida 7620820 denominado "Transferencias Ayuntamientos Mano de Obra PFEA" y el Anexo 4 de las Bases de Ejecución "Clasificación económica de ingresos", en el sentido de incorporar los siguientes subconceptos económicos: 2016/42091 denominado "Transferencias corrientes de la Secretaría de Estado de Cultura" y 2016/72100 "Del Servicio Público de Empleo Estatal", quedando actualizado tal y como se muestra en el Anexo VII del expediente.

h) Actualizar los estados o anexos presupuestarios del expediente de modificación presupuestaria 01/2016, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2016.

i) Comunicar esta resolución a Intervención y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, para su conocimiento y efectos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 22 MAR. 2016
LA SECRETARIA GENERAL

Alicia E. García Avilés